



EXTRACTO de la Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a financiar el desarrollo de programas de refuerzo educativo competencial (PROA +) en centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2022, 2023 y primer semestre del 2024. (2022062817)

BDNS(Identif.):650312

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan subvenciones para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, destinadas a financiar la implementación y desarrollo de los Programas de Refuerzo Educativo Competencia (PROA+) en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que resulten seleccionados desde la Consejería competente en materia de educación en los términos contemplados en la Orden de 21 de junio de 2022, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar el desarrollo de programas de refuerzo educativo competencial en centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 21 de junio de 2022, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar el desarrollo de programas de refuerzo educativo competencial en centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención comprenderá la totalidad de los gastos necesarios para la implementación de los Programas de Refuerzo Educativo Competencial en los centros educativos seleccionados.



La cuantía individualizada será por cada maestro o maestra asignada a cada etapa seleccionada para la implementación del programa, que como máximo serán veinticinco. En la anualidad 2022 dicha cuantía será de 9.450 € por etapa seleccionada, en la anualidad 2023 será de 13.500 € y en la anualidad 2024 será de 4.050 euros. La suma de estas tres anualidades es de 27.000 €, que es el resultado de multiplicar 18 meses de duración del programa en dos cursos escolares (2022-2023 y 2023-2024) por el importe de la subvención, que es de 1.500 € al mes por docente a media jornada, con un máximo de un docente por etapa educativa en cada uno de los centros.

El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de 675.000,00 €.

Los importes totales por curso escolar que se deriven de la aplicación de la presente Resolución durante las anualidades 2022, 2023 y primer semestre del 2024 se imputarán al Programa 222C: Educación Especial, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Aplicación presupuestaria: 13005.222C.470.00. Proyecto: 20220045.

El crédito se repartirá de la siguiente manera:

Para el 2022, la cantidad de 236.250 euros; para el 2023 337.500 euros y para el 2024, 101.250 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contados desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los centros educativos privado-concertados formularán las solicitudes por cada etapa que soliciten según el modelo que se acompaña como anexo III en la resolución de convocatoria que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Con la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- a) Autorización del padre, madre o tutor legal del alumno para su participación en dichos programas, anexo IIA de la resolución.
- b) Compromiso de participación de, al menos, el 60% claustro de profesorado, anexo III de la resolución.



- c) Certificado acreditativo de la dirección del centro en el que conste el % de alumnado educativamente vulnerable respecto del total facilitado por el EOEP que atiende al centro, según modelo normalizado del anexo IV de la resolución, visado por la inspección educativa que atiende al centro. Dichos datos se tomarán en base al número de unidades de apoyo educativo concertadas.
- d) Declaración responsable de que no se hayan incurrido en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 5 de septiembre de 2022.

El Director General de Innovación e
Inclusión Educativa,
PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 223 de 19 de noviembre,
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

